El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO, Y LITERARIO

NO. 979——MONTEVIDEO JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 1832. PRECIO 1 Rl.

EL UNIVERSAL.

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento. En la administracion del Papel Sellado Calle de Sn. Francisco No. 1.° —En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de San Carlos No. 101;–y en la plateria de D. Julio Sibillotte, Calle de San Pedro No. 166.

En la Aguada.

En la tienda de D. Manuel F. Ocampo.

En el Cordon.

En la tienda de Don Luis Veracierto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes :—

En Canelones.

En casa de Don Rafael Amengual.

San Jose,

En la de Don José Rios.

Colonia,

En la de D. Francisco R. Sandivar.

Soriano,

En la de Don Fernando Grané.

Paisandu,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

Cerro–Largo,

En la de Don Ceferino Farias.

Durazno,

En la de Don Joaquin Araujo.

Maldonado,

En la Administracion de Correos

San Carlos,

En la de D. Elias Tomás Silva.

Minas,

En la de Don Gregorio Bustamante.

Rocha,

En la de D. José M. Gomez Arbolella.

Florida,

En la de Don Pedro Varela.

Porongos,

En la de Don Francisco Sellanes.

Santa–Lucia;

En la de Don Mariano Vera.

Colla,

En la de Don Manuel Yedr

V..cas,

En la de Don Manuel e.

San–Salvador,

En la de Don Antonio Loaces.

Mercedes,

En la de Don Mariano Capdevila.

Salto.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE.

Jueves.—Sta. Cecilia v. y mr.

Sol sale á las 5h 15 m.—se pone á las 6 h 44m.

CORREOS

Dias en que salen de esta capital *Para los Pueblos del Interior.*

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO,

Se vende un terreno de estancia sito en el Departamento de Canelones con frente á Canelon Grande y fondo á Sta. Lucía, correspondiente á la testamenteria de la finada Da. Luisa Hernandez, de cuyos herederos soy apoderado. Quien quiera comprarlo con vista de los documentos de propiedad, puede ocurrir á la casa calle de San Santiago No. 50

Francisco Araucho.

Aviso al Comercio.

A consecuencia de haberse asociado D. Samuel D. Lees á la casa de comercio de Dorr y Reincke en Buenos Ayres y Montevideo, los negocios en lo succesivo serán girados bajo la firma de

Dorr Reincke y L s

SE ALQUILA.

Los altos de la casa conocida por de Pampillon junto al porton de San Juan. *En* la pulperia del Sr. Mandial hay con quien tratar. nov. 6—

SE VENDE.

Una parda joven, muy habil costurera, planchadora, &c, en la cantidad de 320 pesos. D. Juan Lasserre dará razon.

AVISO.

En la calle de San Sebastian N. 26 en frente de D. Juan Manuel Perez, hay una Sra. que ofrece dar de comer en su casa y tambien mandar comida en casa de los que gusten mandarla. Espera que por el aseo, buena comida y un precio acomodado no dejará de agradará las personas que le sirvan ocuparla.

AVISO DE LA POLICIA.

Penetrado el Géfe Politico de lo espuesto y perjudiciales que es en las Secciones de Extramuros hallarse varios algives sin brocal, y algunos en parajes muy transitables, cuyos dueños no han procedido á inutilizarlos ó refaccionarlos, á pesar de continua poevencion es de la Policia; deseando con certeza la mismo tiempo el infrascripto saber todos los que de aquella clase ecsisten en el destino indicado y aquienes pertenecan, ha tomado una relacion nominal de unos y otros, y ha resultado que de los primeros ecsisten 16 pertenecientes á los SS. D. Lucas José Obes, en la panaderia que fue del finado Ortega, D, Manuel Arrotea terreno abandonado, D. Roque Graseras apoderado de D. Antonio Morales, D. Domingo Vazquez, dos en terreno de su propiedad, D. Juan de los Cecos, D. Pedro Bartolomé Martinez, D. Francisco Gareia de la Sienrra, D. Juan Caravia, finado, D. Rafael el velero, D. José Castro, D. Cipriano de Melo, D. José Ramirez, Da. Ana Quiros de Seco, D. Luiso Sierra (panaderia) y D. Audres Buelaeq á quienes previene que el perentorio término de ocho dias deben proceder indis pensablemente á á cegar enteramente lo aljives, ó ponerles el brocal correspondiente, en la inteligencia que el quen no lo verifiqne sufrirá la pena que conimdonersele.

Montevideo Octubre 20 de 1832.

Luis Lamas.

Consulado Anseatico,

Montevideo, Octubre 24 de 1832

En este Consulado existen cartas venidas últimamente de Alemania par los siguientes individuos:

D. Federico Guillermo Riebenhagen.
» Pedro Hakenbuch.
» Henrique Mosjé.
» Mauricio Jonas.
» Cornelio Spielmann.

A quienes se previene para retirarlas con brevedad.

AVISO.

Dn. Cristobal Bertram, manifiesta al público que los Sres. que en adelante tomen velas á les repartidores de su veleria, no abonen mas que 6 y medio rs. por peso.

AVISO.

Se desean comprar dos ó tres negritos de edad de 10 á 15 años. El que quiera aprovechar su venta, ocurra á la calle de San Pedro casa número 142 que encontrará con quien tratar nov. 6—

Saldrá para Paysandú.

La goleta *Nicolasa*, el 15 del presente para dicho destino. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasaje, pueden verse con el patron, que es D. Donati Barando que para en la fonda Oriental calle del muelle. nov. 6—

AVISO.

La chacara de D, Matias Viqueira, sita del otro lado del Arroyo Seco, se arrienda con sus útiles y pertrechos, el que guste tomarla, vease con el.....en en el coventa de san Francisco. no —

AVISO.

Se vende por 200 $ un negro de edad de 18 años. La persona que se interese dirijase á D. Juan Lasserre calle de San Juan No. 160,

SE VENDE,

Un terreno cerca de la muralla detras del hospital de la caridad. Dirijase al Sr. D. Juan Lassorre.

SE VENDE

Una chacra situada á 20 cuadras de la capilla del Peñarol, para afuera, su frente de tres cuadras al arroyo Miguelete, y una legua de fondo á las Piedras; tiene bastantes arboles frutales, y plantaciones para aumentar el monte; Los terrenos son de los mejores. El que guste comprarla, se verá con D. Manuel E. Cué, calle de Sn. Carlos n° 129 quien dará razon para tratar.

AVISO AL PUBLICO.

Baratillo permanente en la sastreria de Joaquin Lhermette siempre hai de venta fraque negro y azul á 26 pesos de paño superfino hai tambien lebitas de astracan de varias obras aprecio mui équitativo y se previene al publico que no abiendo obra écha se tome la medida para el mismo precio calle de San Gabriel no. 57 frente al Señor Calbo.

AVISO,

EL que quiera comprar dos cuadras de terreno, en frente el molino de viento, con el frente al camino real; muy propio para casa de trato. La persona que se interese en su compra ocurra á la casa de D. Melchor Meneses, en frente de dicho terreno.

AVISO AL PUBLICO.

En las tardes de los dias 29, 30 y 31 del corriente mes, á las horas de costumbre y á las puertas de Juzgado Ordinario, se han de celebrar almoneda para la venta y remate de las cases pertenécientes á la finada Da. Maria Leoncia Perez Rojo, sitas, la una en la una en la calle de san Sebastian número 112, edificada en terreno de nueve varas de frente y diez y ocho y cuarta de fondo, tasada en cantidad de 5,011 ps. 4 rs. y la otra en la call de san Benito número 84, edificada en terreno de diez y ocho y tres cuartas varas de frente, y veinte y cinco y caurta de fondo tasada, en 13,859 ps. 7 y $\frac{3}{4}$ rs. cuyas tasaciones estarán de manifiesto en la Escribania de dicho se.—Montevideo Octubre 24 de 1832.

AVISO.

Dn. Artur Onslow Retratista frances tiene el honor de anunciar al público, que la exposicion de las obras de sus discipulos tendrá lugar desde el lunes de la semana entrante hasta el mismo dia de la siguiente, desde las 12 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

AVISO.

En la calle de San Gabriel No. 75 frente á la casa de D. Domingo Vazquez, en la barberia de D. Pedro Cacharavilla se venden sanguijuelas á el infimo precio de un real, y se aplican á 2 rs. una; recien llegadas de Europa.

SE VENDE

Un negro cocinero y una negra de servicio interior, y que á mas sabe cocinar y lavar; se vende en 350 pesos cada uno. Quien desee tratar sobre algunos de ellos ocurra á la calle de san Pedro No. 89.

TIGRE.

Se vende uno muy manso de edad de 5 meses. El que se interese en su compra ocurra á la calle de San Gabriel No. 27 y encontrará con quien tratar.

EDICTO DE LA POLICIA.

Para precaber la estafa que se hace al público con las rifas que se efectuan en esta Ciudad sin permiso de la policia y sin obonar el, derecho de 6 p $\frac{0}{0}$ que le corresponde con arreglo al articulo 26 de su reglamento vigente, el Géfe Politico hace saber al público lo siguiente :

Art. 1. ° Desde la publicacion del presente Edicto, nadie podrá rifar alhaja, ni efectos de ninguna clase, sin que antes no se haya presentado en la oficina del Departamento en donde se mandará tasar por peritos nombrados al efecto.

2. ° Verificada la tasacion de que habla el art. anterior se le dará una papeleta al interesado con el sello de la Policia como constancia de despachado.

3. ° Todo individuo que se encuèntre por las calles con cualquier clase de rifa, ó bien se adquieran noticias que se juegue alguna, en casas particulares sufrirá, una multa pecuniaria arreglada al valor de la alhaja, que le aplicará el Géfe de Policia para lo que está autorizado por el Superior Gobierno,

4. ° Todo el vecindario en general, en caso de comprar números pertenecientes á rifa, exijirán del vendedor la papeleta de que se hace mencion en el articulo 2. ° y no haciendolo, se expondrá á perder su valor en caso de cuestion.

5. ° Los propietarios de algunas rifas que hay pendientes se presentarán en el perentorio término de tres dias en la oficina del Departamento de Policia á llenar las formalidades prescriptas en el presente Edicto.

Los comisarios de policia y tenientes alcaldes de barrio vigilarán, y harán observar el cumplimiento de lo que se deja expresado dando cuenta inmediatamente de cualquiera infraccion.

Luis Lamas.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Montevideo Octubre 30 de 1832.

Deseando el que subscribe que por parte de los Tenientes Alcaldes de Barrio hayn una cooperacion decidida á impedir las continuas rifas que se practican en esta ciudad sin permiso de la Policia, el Gefe Politico adjunta al Sr. Juez de Paz de la Seccion.. de esta Capital copia del Edicto que con aquel objeto se publicará hoy, para que instruido de su contenido y manifestado á los Tenientes Alcaldes se sirva ordenarles su puntual cumplimiento en la parte que le corresponde.

Quiera el Sr. Juez de Paz admitir el aprecio con que le saluda.

Luis Lamas.

Al Sr. Juez de Paz de la.... Seccion de esta Capital.

INTERESANTE.

En la plateria francesa calle del porton no. 123 en frente lá fabrica de cigarros hay de venta pildoras de salud del Dr Franck, á précio sumamente équitativo.

AVISO.

Gran baratillo en casa de D. Luis Balestié calle de San Gabriel No. 116.

fraques de paño el mas fino de Montevideo á........................24 ps.
pantalones de paño..........12
levitas de lo mismo..........29
levita militar....................26
casacas de uniforme.........22
fraques de segunda calidad....20
levitas 22
pantalones de paño...........10
chaquetas con bordados......17
dichas con trensas............12
chalecos de cotonia fina...... 2 4 rs.
dichos de seda.................. 2 4
sombreros ingleses de primera. 5
pantalones de paño negro..... 7
levitas de prunela..............14
pantalones de prunela......... 5
paño de todas clases muy barato.

no v, 5 15p,—

EXTERIOR

BUENOS AYRES.

Coleccion de Documentos oficiales con que el Gobierno instruye al Cuerpo Lejislativo de la Provincia del orijen y estado de las cuestiones pendientes con la República de los Estados-Unidos de Norte-América sobre las Islas Malvinas.

A LA H. S. DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA.

Buenos Ayres Septiembre 12 dé 1831.
(Continúa,)

Es de igual notoriedad que desde la época de su reconocimiento por la Gran Bretaña, han continúado sin molestia en el goce de la pesca de lobos y ballenas en aquellas islas: que han sido continuadas por ellos estas pesquerias, con pleno conocimiento de la España hasta un grado que excede las de cualquiera otra nacion:—Si un uso y posesion continuada y no interrumpida puede dar derecho alguno á las precitadas pescas; el de los Estados Unidos es indisputable. Y Vattel, en su libro 1.° cap. 23, parrafo 287, aunque admite el derecho de las naciones dueñas de costas para apropiarse ciertas pesquerias sobre sus costas, las excluye expresamente en ciertas circunstancias.—"Pero (dice el mismo escritor) si tan lejos de tomar posesion de ella la nacion ha reconocido una vez el derecho comun á otras naciones para venir á pescar allí; no puede ya excluirlas de él. Ha dejado aquellas pesquerias en su primitiva libertad al menos con respecto á los que han estado acostumbrados á disfrutar de ella. No habiendo los ingleses al principio tomado posesion exclusiva de la pesca de arenques sobre sus costas, ha venido á hacerse comun á ellos con otras naciones.

El reconocimiento de que se habla, puede ser expreso ó implicito: un uso por mucho tiempo continuado sin interrupcion es un reconocimiento efectivo del derecho á usarlo; y en el caso citado (la pesca de arenques en la costa de inglaterra) no ha habido reconocimiento formal por parte de la Inglaterra, de que tubiesen derecho á usar de aquella pesca las otras naciones, pero por el consentimiento de la Inglaterra se infiere el reconocimiento.

Otra vez.—Si se admite hipoteticamente que haya sucedido la República Argentina en virtud de la revolucion de 1810 á los derechos de soberania y jurisdiccion, y que el derecho de exclu ir toda otra nacion de las pesquerias en las Malvinas y demas islas mencionadas en el decreto de 10 de Julio de 1829, fuese una consecuencia indudable de la soberana jurisdiccion asi adquirida; sin embargo quedaban algunos actos preliminares que llenar, para poder justificar la captura y detencion de las personas ó propiedades de ciudadanos de los Estados Unidos de América ocupados en la pesca.

Si regiones nunca ocupadas ó puestas bajo jurisdiccion positiva, sin guarnicion, fuerzas morales ó habitantes, han de ser ocupadas y puestas baxo un mando civil y militar, y los que han gozado el privilegio de libre pesca allí han de ser excluidos del goce de aquel privilegio, entonces incumbe á la nacion que asume tal poder dar noticia oficial á los Representantes residentes ó á los gobiernos de todas las naciones con quienes mantengan relaciones de amistad, antes que puedan justificarse actos de violencia cometidos en egercicio de tales derechos soberanos. No es suficiente una simple prevencion á los individuos; pues este no es un aviso general; y los individuos no prevenidos podrian incurrir en confiscaciones y penas sin tener conocimiento de sus responsabilidades; y sus gobiernos igualmente ignorantes no podrian tomar medidas presuntivas para su seguridad.

En los archivos de la legacion americana aqui, y del departamento de Estado en Washington no hay el menor vestigio de aviso oficial alguno del decreto de 10 de Junio de 1829.

El infrascripto se toma la libertad de decir que por los principios comunes de justicia [y en estos se fundan las leyes de las naciones] no debia haberse negado ó retirado sin aviso un derecho disfrutado por mas de medio siglo, aun cuando fuera gozado unicamente por permiso tácito:—y seguramente no puede con justicia aplicarse pena alguna en tales casos, al menos que se admita el sistema de leyes y decreto ex postfacto, en una edad que se jacta de su ilustrada liberalidad y justicia.—Aun en la suposicion, pues, de que los derechos de la República Argentina sean incontestables, al apresamiento de buques americanos es una justa causa de queja, y el gobierno de los Estados Unidos tiene derecho á pedir devolucion, é indemnizacion por ellos.

Estas observaciones sobre los derechos originales de la España y los derivativos de la República Argentina; los derechos de libre pesca y la propiedad de un aviso, cuando derechos abandonados y no reclamados son reasumidos, se ofrecen á la consideracion de S. E.

El infrascrito está convencido que la cuestion pendiente envuelve principios importantes; y aunque esté satisfecho respecto a la extension y caracter de los derechos de los Estados Unidos y de la República Argentina, conviene sin embargo, en que toda nacion debe decidir por si de las cuestiones tocantes á su dignidad.

Si la República Argentina puede demostrar concluyentemente, que la España poseia derechos sobre las Islas Malvinas, tierras del Fuego, Cabo de Hornos é islas adyacentes en el Oceano Atlántico de un carácter tan alto y soberano, que justifique la exclusion de los ciudadanos de los Estados Unidos de América, de las pesquerias alli. Si esta República puede demostrar que la España ha abandonado, renunciando, ó de algun modo perdido sus derechos soberanos a las mencionadas regiones, y que esta soberania ha sido absolutamente investida en sí; y si ademas puede demostrar que habiendo adquirido tales derechos, y estando por egercerlos, haciendo sufrir penas y confiscaciones á las personas y propiedades de los ciudadanos de una nacion amiga, por hacer uso de privilegios que han gozado por mucho tiempo, entonces está justificada en que se asbtenga de dar la noticia oficial de la adquisicion de tales derechos, y de su intencion de egercerlos, al gobierno ó Representantes de tal nacion; entonces, aunque tuviese algun motivo de queja, el gobierno americano, por un trato inceremonial é inamistoso, no habria quizas causa de queja respecto á la violacion de derechos positivos.

Las cuestiones en discusion entre estas dos Repúblicas, envuelven principios que, en su aplicacion á los derechos nacionales de los Estados Unidos, se extienden mas allá de estas regiones, y afectan del modo mas serio sus mas importantes y vitales intereses.

Es un motivo del mayor sentimiento para el pueblo de aquellos Estados que las circunstancias los hayan compelido á contender por estos principios con un pueblo hácia el cual siempre han abrigado los sentimientos mas amistosos cuya independencia fue reconocida por ellos muy poco despues de su existencia nacional; y el infrascrito se toma la libertad de observar, que este reconocimiento no fué ocasionado por ninguna anticipacion de las ventajas de una libre relacion comercial, sino por la simpatia, excitada hasta el entusiasmo por un pueblo heròico que habia ganado su libertad por sus proezas y valor. Antes de que aquel reconocimiento sufriese las formas legales, era una ley en los corazones del pueblo américano.

El infrascrito aprovecha esta ocasion "para informar á S. E. que está autorizado para decir que el Presidente „ de los Estados Unidos, sensible á la „ dificil situacion, en que los disturbios „ interiores de esta República, han „ puesto á su gobierno, y que no atribuyendo á disposicion inamistosa, actos, „ que en tiempos ordinarios podrian „ tener tal aspecto; espera por la semejanza de las formas republicanas „ de los Gobiernos de ambas naciones, „ y por un recuerdo del pronto reconocimiento de la independencia de „ esta República por el Gobierno de los „ Estados Unidos y su disposicion uniformemente amigable desde entonces, „ que, en vista de sus quejas se haga „ plena justicia á los ciudadanos de los „ Estados Unidos, y se tomen medidas „ que correspondan á la disposicion en „ que está, de formar una estricta union „ comercial sobre el principio de la mas „ perfecta reciprocidad."

Si es posible remover las dificultades preliminares, el infrascrito se halla investido de plenos poderes para concluir con esta República un tratado de comercio en términos justos y recíprocos.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para presentar á S. E. las seguridades de su alto respeto y consideracion.

FRANCISCO BAYLIES.

A. S. E. el Ministro de Gracia y Justicia, encargado del Departamento de Negocios Extrangeros, &c. &c.

(Continuará)

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 1832

Estamos informados de que el vecindario del Salto ha elevado una solicitud al superior gobierno pidiendo se le declare en el goce del derecho de elegir por si y para sí todas las autoridades municipales, con independencia del Pueblo de Sandú que es la cabeza del departamento.

La razon principal que alegan es la rapidez con que se ha aumentado la poblacion en aquel punto; la cual, segun el concepto de la representacion, y el calculo de algunas personas practicas de aquel paraje á quienes hemos consultado sobre la materia, excede de mil almas, sin contar las que se contienen entre los Rios Arapey y Queguay.

Uniendo nuestras reflexiones á la justa solicitùd de los habitantes de un Pueblo que acaba de dar un exemplo de heroismo tan digno de la gratitud nacional y de las consideraciones del gobierno, en el triunfo que alcanzó sobre los últimos restos de los anarquistas, agregaremos à aquella poderosa razon la de que, la distancia del Salto á Sandú es de 60 á 70 leguas, y que cuando no hubiese otras, estas serian de demasiado valor para que la Autoridad Suprema relevase al Pueblo del Salto del pupilage en que se halla, y por consiguiente de la obligacion onerosa que esa dependencia impone á todos sus habitantes de transportarse á aquella distancia para que se les administre justicia.

A estàs consideraciones hay que añadir otra de mucho mas peso; y es, que si la poblacion del Salto es como se anuncia, lo que sus habitantes piden de gracia se les debe de derecho; pues por la ley de 13 de Marzo de 1830 se establece *que en cada pueblo que exceda de mil almas haya en él Alcalde ordinario.*

Suponemos, tambien, que en las atribuciones del Gobierno, está la facultad de conceder aquella separacion jurisdicional, atendiendo al derecho con que se reclama y las circunstancias que la aconsejan: y estamos tán distantes de sospechar que la solicitud del pueblo del Salto excite zelos al de Paysandú, que creemos convencidos á todos los habitantes de aquel pueblo, tambien muy benemérito y digno de consideracion, de que el territorio que abraza el departamento de que él forma cabeza, es de una extension desproporcionada y susceptible de una fácil subdivision por limites naturales, contando con que el aumento de la poblacion del Salto siga en el progreso que hoy lleva, y que continuará, sin duda, por las ventajas de su localidad.

Hoy debe reunirse la Asamblea general en virtud de hallarse ya en actitud de asistir algunos de los Sres. Representantes, que por enfermedad ó ausencia dejaron de concurrir el dia anteriormente anunciado.

Estamos instruidos de un modo positivo que el Jeneral D. Juan Lavalle y todos los demas Jefes y oficiales de la República Argentina, que habian entrado al servicio en el egército nacional para sostener la causa de las leyes contra los anarquistas, han hecho renuncia de sus empleos, y se retiran á la vida privada en que se hallaban cuando la Constitucion y las autoridades legitimas del Pais fueron invadidas por las armas de la rebelion.

Esperamos obtener los documentos oficiales que contienen aquellos actos, que tanto honor hacen á los gefes argentinos, y al darlos á luz en nuestras columnas tendremos oportunidad de tributarles el justo elogio á que los hace acrehedores una conducta tan digna.

Planilla de los libramientos hechos con intervencion de la Contaduria general desde el 12 de Julio hasta el 3 de Agosto de 1832.

Julio 12. Gastos extraordinarios de la fuerza sublevada—al capitan D. Francisco Alcorta.......	1500	"	"
Dia 13. Id. al mismo..	1000	"	"
Exercito: E. M. G al coronel D. Joaquin Revillo, por cuenta de sus haberes.	75	"	"
Id. dicho al sarjento ma- D. Santiago Mulier id.	51	"	"
Dia 14. Instruccion pública Montevideo, al Director de las escuelas id.....	100	"	"
Policia, fiestas: al Géfe Politico de este Departamento..................	406	4	"
Dia 16. Gastos extraordinarios de la fuerza-Imprenta: á D. José Rodriguez.....................	140	"	"
Instruccion pública: Montevideo: al preceptor por cuenta de sus haberes....	100	"	"
Gastos extraordinarios de la fuerza, al capitan D. Francisco Alcorta........	800	"	"
Dia 17. Id. id. dicho à D. Mannel Luichí.......	16	"	"
Exercito, invalidos: al sarjento Elias Alvarez por cuenta de sus haberes....	48	"	"

Obras públicas: Colecturia general á D. José Toribio	100	"	"
Exercito E. M. G: al ayudante mayor D. Martin Aguirre	28	4	"
Gastos extraordinarios de la fuerza: á D. Ildefonso Champagne	250	"	"
Dia 18. Gastos de oficinas: Capitania del puerto, á D. Antonio de Costa y Lara	50	"	"
Exercito E. M. G: al teniente D. Lorenzo Gonzalez por haberes	45	"	"
Dia 19. Gastos extraordinarios de la fuerza: á D. Martin Cavia	498	6	"
Exercito E. M. G: al teniente D. Francisco Villagran por haberes	45	"	"
Id. dicho al sarjento mayor D. José Villagran id.	108	"	"
Gastos extraordinarios de la fuerza: al teniente D. Lorenzo Tortes	45	"	"
Id. dicho: al sarjento mayor D. José Blanco	3000	"	"
Exercito E. M. G: al capitan D. Manuel Balverde por haberes	40	"	"
Dia 20. Gastos extraordinarios de la fuerza: al capitan D. Francisco Sanchez	1500	"	"
Id. dicho descuento de letras al Tesorero general.	107	1	45
Dia 21. Id. dicho: al comisario general de guerra	134	3	50
Gastos de obras públicas: Colecturia á D. José Toribio	100	"	"
Dia 23. Lista civil policia al teniente D. José A. Ferreira por haberes	90	"	"
Gastos extraordinarios de la fuerza: á D. Pedro Martinez	408	"	"
Vestuario y equipo á D. Domingo Gonzalez	3000	"	"
Dia 24. Gastos extraordinarios de la fuerza: al comisario genral de guerra	400	"	"
Id. dicho: al alferez de milicia D. Rufino Pintos.	50	"	"
Ejercito: lista militar de Mayo á diversos	18613	3	95
Lista civil de Mayo á diversas distribuciones	17288	1	87
Ejercito; invalidos: al teniente coronel D. Juan Bautista Gonzalez	450	"	"
Suplementarios: hacienda: al Resguardo, al habilitado D. Justo Fernandez.	8	"	"
Gastos estraordinarios de la fuerza: á D. Baletin Gasigalupe	70	5	"
Id. de Sala y secretaria de los Diputados á D. Gabriel Antequera	500	"	"
Id. estraordinarios de la fuerza: á D. Cesareo Villegas	500	"	"
Dia 26. Ejercito, invalidos y viudas: á Da. Juana Olivera	100	"	"
Exército invalidos: al soldado Autonin Silveira por cuenta de sus haberes	30	"	"
Gastos extraordinarios de la: fuerza al ayudante D. Luis Ferrer	659	4	"
Policia fiestas: al habilitado del Departamento.	100	"	"
Dia 27. Gastos extraordinarios de la fuerza: á D. Antonio Fernandez	436	1	"
Lista civil, Ministerio de Gobierno á D. Isidoro Aguirre por adelantado	100	"	"
Obras públicas al maestro D. José Torivio	100	"	"
Correos y Postas del Colorado á D. Justo Barrios.	100	"	"
Gastos extraordinarios de la fuerza: al sargento mayor de Civicos D. Mauuel Argerich	11	"	"
Id. dicho id. al alferez D. José Cutiellos	100	"	"
Dia 28. Legislatura diputados al habilitado D. Gabriel Antequeira	1900	"	"
Gastos de oficina colecturia al id. D. Juan Manuel Areta	100	"	"
Exercito E. M. G. al habilitado D. Rafael Eguren.	934	"	"
Id. diversos cuerpos al mismo	266	"	"
Id. invalidos y viudas; á Da. Mariana Artigas por haberes	160	"	"
Obras públicas, colecturia á D. José Toribio	100	"	"
Gastos extraordinarios de la fuerza á D. Pedro Martinez	264	"	"
Id. dicho al mismo	102	"	"
Legislatura, Senadores al habilitado D. Manuel Mernies	630	"	"
Dia 30. Gastos estraordinarios de la fuerza: á D. Francisco Cherini	"	6	0
Egercito—del E. M. G. al alferez D. Celestino Alonzo por sus haberes	36	"	"
Lista civil, hacienda á D. Gesareo Villegas por cuenta de haberes	150	"	"
Egercito, invalidos, al teniente D. Hipolito Dominguez por id.	40	4	"
Dia 31.—Gastos estraordinarios de la fuerza al capitan D. Rafael Eguren.	1000	"	"
Egercito E. M. G. al capitan D. Abdon Rodriguez habilitaciones	80	"	"
Imprenta al Editor del Recopilador	12	"	"
Lista civil, Receptorias á D. Antonio Esperati	160	"	"
Gastos de carcel á D. Andres Vazquez	163	6	75
Agosto 1. Gastos, descuento de letras al tesorero general	146	4	"
Correos y Postas de Bequeló á D. José Blanco	91	5	"
Egercito, E. M. G. al coronel D. Simon del Pino por haberes	230	"	"
Gastos estraordinarios, al comisario general de guerra	382	1	50
Id. dicho de la fuerza á D. Pedro Martinez	48	"	"
Id. dicho al mismo	60	"	"
Id. dicho al sargento mayor D. Manuel Argerich para gastos	76	"	"
Id. dicho al comisario general de guerra para idt	257	4	"
Lista civil al ex-ministro D. Francisco Muñoz por su haber como ministro	55	4	44
Dia 2. Lista civil Resguardo, al habilitado D. Justo Fernandez por los haberes de la dotacion de la Falua por Julio	254	"	"
Id. dicho capitania del Puerto al id. D. Antonio de Costa y Lara por idm. dicho	201	5	33
Imprenta alquiler de casa á D. Alvino Pintos	22	5	"
Gastos estraordinarios de la fuerza á D. Benjamin Basigalup compostura de armas	74	"	"
Id. dicho á D. Manuel Argerich para gastos	18	"	"
Dia 3. Egercito A. al E. M. teniente D. Juan Santos por sus haberes	45	"	"
Gastos estraordinarios de la fuerza a D. Vicente Latorre para compra de armamento	2000	"	"
Total Pesos	63,578	"	79

CORRESPONDENCIA.

Sr. E. del Universal.

Los amantes del bien público, sin embargo de las observaciones que han hecho por su apreciable diario de 31 de Octubre proximo pasado, tendentes á los abusos que se notan en el ramo del pan, nuevamente guiados por el convencimiento de la mas sana razon, insisten, á fin de que por el orden que corresponda, se haga publicar la Tarifa que debe reglar el número de aquellas onzas; y aunque preciso sea convenir con el adagio—que no hay peor sordo que el que no quiere oir, es indudable que ninguna clase de sacrificios pueden resultar contra los intereses de los fabricantes de dicho ramo, por cuanto necesariamente deben estar consideradas á su favor en la misma tarifa, las utilidades de su industria. ¿Luego de donde nacen esos recelos para no publicarla? ¿cuales los inconvenientes para que el público deje de saber, lo mismo que no debe ignorar?

He aqui lo que en realidad corresponde satisfacerse, lo demas (sea dicho sin ofensa de nadie) seria privar al público de la fcultad de juzgar en una materia que tanto le interesa. Por exemplo: si á falta de dicho conocimiento se digese, que estando el trigo del pais á 12 pesos, debiera corresponderle al real de pan 20 onzas; claro esta que por ser falsa la proposicion, no admitiria lugar—pero si estando este á 6 ½ (se habla en el concepto positivo de la referida tarifa) la correspondiese 27 ½, y el público lo recibiese solo con 22, tambien podria decirse, que á mas de ser una desproporcion, era un reconocido fraude.

Por lo tanto, y para evitar toda duda de igual naturaleza, quisieramos saber de un modo positivo lo que pertenece á cada real de pan, segun los diferentes valores que puedan tener los trigos y las harinas; recomendando á los SS. del Jury, se sirvan no desatender tan justa razon por ser de un interes general, y en cierto modo oblagatorias en el concepto de sus affinos. Servidores.

Los amantes del bien público.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Dia 7.

Fragata Americana *Azelia*, de 383 Toneladas, su capitan Hart Sands, salió del Rio de Janeiro el 1. ° de Noviembre con destino á este Puerto ó Buenos Ayres, consignada á D. Diego Noble con:—

12000 cigarros havanos,
789 doblones en oro,
12000 pesos plata,
4500 alquieres sal,

Bergantin Americano *Sandius*, procedente de Boston de donde salió el 5 de Septiembre con destino á este Puerto y Buenos Aires, su capitan Edamurd Cottle, de 267 toneladas consignado á la orden en lastre con:—

800 onzas españolas,
552 id. americanas,
2 cajones de efectos,

Paquete nacional *Flor del Rio*, de porte de 121 toneladas procedente de Buenos Aires, salió el 5 del corriente para este Puerto, su capitan José Costa, consignado á D. José Vidal; con:—

25 barricas y tarritos,
18 cajones,
4 fardos,
1000 libras de palo campenche,
10 barricas } tabaco
2 petacas } tabaco
22 sacos nueces,
5 fardos de cominos,
15 cajones pasas de uba,
1 damajuana sulfurico,
1 tercio de aji,
1 saco de orejones,

Patacho Brasilero *3 de Mayo*, procedente de Sta. Catalina, de donde salió el 28 del pasado con destino á este Puerto, su capitan Juan Acosta Melo, consignado á D. Tomas Bassañes, de porte de 93 toneladas, con:—

1050 alquieres de fariña,
82 id. de maui,
44 bolsas de arroz,
12 id. de café,
1 barrica de goma,
114 soleras,
44 liñas ó tirantes,
4 docenas de tablas,
4 docenas y 7 planchones,
1445 porrones de barro,
5 tinajas de id.
15 tarros de dulce,
1000 rajas de leña,

SALIDAS.

Balandra Argentina *Esperanza*, con carga para Paysandú.

Goleta Nacional *Flor de Mercedes*, con carga para Mercedes.

Bergantin Goleta Brasilero *Augusto Cesar*, con carga para el Rio de Janeiro.

Bergantin Goleta Brasilero *Lijera*, en lastre para el Rio Grande.

Bergantin Sardo *Aquiles*, cargó 4500 aspas y vá á acabar de cargar al Rio Grande.

Polacra Sarda *Concepcion*, en lastre para el Rio Grande.

Goleta Brasilera *Alegrense* para Buenos Aires con el mismo cargamento que trajo del Rio Grande.

Paquete Nacional *Adelaida*, con carga para Buenos Aires

AVISO.

Una Estancia que se vende que consta de dos suertes en el rincon de la Barra de Pando, cuyo ss y pc es fertil y abundante de aguacis de uc tiene un rodeo de 2000. cabeza yeganado vacuno, sobre dos cientas guas, potros y caballos: ocho 'cientas obejas, carretas y varios utiles: el que se interese puede ocurrir a la calle de S. Benito casa n. 55 frente á la del finado Dutton.

PARA EL RIO GRANDE.

ADMITE carga y pasageros el bergantin goleta Lijero, y la Polacra brasilera Concepcion. Son nuevos y de primera marcha, y darán la vela mui pronto para aquel destino. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á su consignatario D. Juan da Silva Tejeira, en la calle del muelle No. 20.

Para Santa Catalina.

EL muy belero y bien construido Ber gantin Goleta brasilero *Pluton*, saldrá sin falta para dicho destino el dia 25 del corriente. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ó fletarlo para cualquier puerto del Brasil, bease con su consignatario D. Francisco Acosta Lima calle de San Joaquin No. 70. ó con su capitan abordo.

EL NARRADOR.

Europeo y Americano.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavia no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias politicas y otras de algun interés, europeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras lejislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias, artes, agricultura, industria, comercio, &c. y esto ademas de los articulos propios de los redactores del *Narrador*, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tampien un artículo de moda con estampas rara los dos sexos, articulo que será e dactado de manera que ecsite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comercio abrá con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos asi como los *precios corrientes* de tódas bas mercancias indigenas y estrangeras.

El *Narrador* debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instruccion pública, acreditar á las naciones americanas, en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor, de este periódica, que ha recorrido casi todas las Americas, espera que todo lo que hará para llegar á este doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisferios por todos los que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* recibirá con por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadistica, antigüedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes americanos subscriptores á este periódico, que no tengan aun y deseen establecer rela ciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que el mismo puede indicarles las casas con que pueden ponerse en relacion directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el *Narrador*, serán gratuitas para todos los abonados *americanos* con la condicion que estos avisos y anuncios sean enviados francos de porte al Editor de dicho periódico.

El Narrador europeo y americano parecerá inmediatamente por cuade y de 84 pá ginas en-4,° los dias 10, ó á g...... u ..de 132 i nas á laexpirac de cada trimestre.

Precio de la subcripcion para la América, *franco de porte:*

Por 6 meses........ 8 *pesos.*
Por un año........ 15

Se subcribe en en la casa del , y en las otras ciudades y villas de esta república, en las oficinas de los administradores de correos á quienes se suolicen vien, *franco de porte*, con toda diligencia, la lista de los subscritores y el dinero que recibieren de ellos, al Sr. D.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos maritimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus subscritores americanos.

El Editor–Director.
J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.

Paris, 14 de Marzo de 1832.

NOTA—*Los americanos* y franceses que deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondran ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, subscribiendo al *Narrador.*

AVISO.

HABIENDO sido en contrado muerto violentamente en las puntas de Pando, un individuo llamado Francisco Lopez, que se dice tiene un hermano en esta ciudad; estando el Sr. Juez del Crimen conociendo de la averiguacion de este hecho, y siendo conducente á aquel fin el exámen del hermano del finado, le previene su Señoria se presente en su juzgado á la mayor brevedad, y encarga á cualquiera persona que tenga noticia de su paradero comparezca á dar razon de él, por obsequio al interés nar en este asunto tiene la causa pública. Y en conformidad de lo dispuesto en el expediente de la materia lo hago saver por el presente edicto.

Montevideo, Octubre 16 de 1832.

Romon Maria Pelaez.
Escribano del crimen.

AVISO.

SE ha encontrado una cartera con papeles referentes á venta de unos campos de chacara en cambio de ganado, y otros papeles varios de menos importancia: el que la hubiese perdido ocurra á la casa N. 36 calle de S. Telmo que dando las señas ciertas se le entregará.

SE CAMBIA.

LA accion de unos terrenos de estancia en enfiteusis por ganado de cria: estando dichos campos situados en la costa de S. Salvador se cambian tambien por otros en el mismo caso de enfiteusis mas inmediatos á esta capital: el que se interese en alguno de estos dos partidos puede dejar el aviso en esta imprenta.

AVISO INTERESANTE

LA rifa de las alajas de plata anunciada en este periódico, y que se hallan de manifiesto en la tienda de D. Francisco Cortinas, suspendida la venta de los villetes por las ocuarencias pasadas, se avisa de nuevo al público, que continuan bendiendose los billetes, que existen en poder de algunos leteros, y en la tienda dondo estan de manifiesto, y que se hallan mucha parte bendidos por lo que pronto se anunciará el dia de la rifa.

BARATILLO.

EN la calle de Sn. Carlos n° 242 pulperia que hace cruz con la casa de exercicios, se vende yerba mate, de Puerto Alegre y Cangusú á tres y á cuatro vintenes libra, quesos de Flandes á cinco y medio reales uno, azucar á tres y á cuatro vintenes libra, vino del priorato, jabon de diversas calidades y otros generos por precios equitativos.

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de Sn. Diego No. 7 con 14 varas de frente al N. y 50 de fondo al S. La esquina N. 1 cuarto N. 3 y sitio No. 5 con 22 varas de frente al N. y 30 al E. y 30 de fondo al S. y un sitio con 14 varas de frente al N. y 25 de fondo al Sur. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á la dicha casa No. 7 que hallará con quien tratar. Nov. 3

AVISO AL PUBLICO

Curso de escritura de todas clases, dirijido por Legendre (Luis desiré) profesor titular de una academia francesa.

EL Sr. Legendre iene el honor de anunciar al público que acaba de abrir un establecimiento único en su clase, en que serán demostradas de una manera clara, corta y precisa con arreglo á los mejores principios las diferentes clases de escritura, el idioma frances, el calculo decimal comprendiendo lecciones topograficas y tambien militares si fuese necesario, sea de á pié sea de acaballo.

No queriendo engañar á nadie, el Sr. Legendre, no se presentará en su nueva Patria con la aprobacion de muchos reyes ó emperadores, ni se lisonjeará de demostrar los principios caligraficos en 8 ó 12 lecciones ni de formar manos extraordinarias en 40, como algunos maestros se han jactado de hacerlo; pero fiel á los principios de Saint Omer, uno de los mejores profesores de Paris, encargandose de un cierto número de discipulos, que responderá de su instruccion sino segun sus disposiciones, y las diferentes escrituras que enseñará serán fuertes y bien llenas, y node escrituras que por lo regular son ilejibles.

Los alumnos trabajarán sobre 200 cuadros de diferentes generos comprendidas las muestras mecanicas inventadas por el Sr. Legendre en 1826 y depuestos por él en la sociedad protectora de las artes y expuestas públicamente en Paris durante un mes en una de las salas de la sociedad.

El Sr. Legendre previene ademas que no recibirá por discipulos mas que aquellos ó aquellas que sepan leer perfectamente, y que tengan ya los rudimentos de escritura, advirtiendo á los Padres de familia, que podran con toda confianza entregarle sus hijos; y que el silencio y la decencia serán conservados durante las lecciones en que los alumnos deberán trabajar tranquilamente.

Cada leccion será de dos horás por dia; es decir, que de dos en dos horas un número de alumnos reunidos, será reemplazado por otro número, y que la instruccion seguirá gradualmente sin interrupcion.

Finalmente, los precios serán moderados y los Sres. padres de familia que tengan intencion de confiar sus hijos al Sr. Legendre son invitados á presentarse en su domicilio calle de S. Gabriel núm. 102 en donde podrán tambien juzgar de los descubrimientos hechos por Legendre para acelerar la instruccion.

Luis Legendre.

AVISO.

EN la calle de San Pedro casa del Sr. Quincoces, se vende un armazon en un cuarto muy acreditado, para almacen de zapateria, conserva algunos restos de efectos de esta clase, y suelas de superior calidad, en la misma casa se hallará con quien tratar.

Baratillo de calzado de hombre

EN la calle de San Pedro No. 145 al lado de la tienda de D. Miguel Conde, hay el siguiente surtido de calzado á los precios siguientes.

Botas de hombre á última moda á 5 ps. 4 rs. el par, botines de niño á 26 rs. par, zapatos de hombres abotinados ingleses á 20 rs. id. de capellada baja á 18 rs. id franceses á 16 rs. id. de una suela á 14 rs. id. ordinarios á 12 rs. de baronciles finos ingleses á 13 rs. id. ordinarios á 1 pa tacon el par: id. sapatillas de tafilete de colores á 7 rs el par.

AVISO.

SE halla en la calle de S. Gabriel N. 115, bajo de lo de Maza, un baratillo de zapatos de señora á 5 y á 6 reales el par; de varon a 8 reales; de niñas á 2 y medio reales, y zapatos abotinados de taco franceses para señoras á 12 reales; pantalones de verano á patacon; sombreros de pelo a 22 reales, y zapatos de hombre á 12 reales.

SE VENDE

UN carreton nuevo con todos sus pertrechos de cuatro ruedas y de seis asientos y bien toldado, el que se interese en su compra puede verse con su dueño que vive calle de san Car los numero 1 5.

AVISO.

EL profesor de medicina y cirujia que subscribe, ha mudado su morada á la calle de San Felipe No. 47 frente á la cása de D. Pedro Sagrera

Luis Chouciño.

AVISO.

SE vende en la calle de Sto. Tomas No. 27 los siguientes trastes: docenas de sillas, dos espejos, ocho vestidos de Sra. dos capas, dos comodas, d.. marquezas, cuatro abanicos de bronz y dos pares de bombas con floreros. La persona que se interese ocurra á dicha casa.

AVISO AL PUBLICO

EN el Almacen Naval del Sr. Usher n.° 83 frente al muelle, se halla de venta grasa fresca de superior calidad conservas, y salsas para carne y pescado, mostaza y otros articulos; todo á precios sumamente moderados.

SE CAMBIA

UNA Imagen del Carmen de bulto de bara y media de alto, con su bestido, manto, y un niño y una cabellera nueba: el bestido es bastante usado. Los Sres, que se interesen por ella, ocurran á la casa de D. Salvador Garcia calle de porton número 90 que encontraran conl quien tratar.

AVISO.

LOS SS! que quieran cargar ó ir de pasage para Rio Grande ó Porto Alegre; pueden ocurrir á casa de Gutierres y Villasa, donde se despacha el Diate Brasilero "30 de Agosto" para dicho

CAMBIO

DE una negra, una carreta con bueyes, una carretilla de playa, un carro ú carreton, o de un terreno para quinta: por un criado buen albañil, ó por otro buen cocinero, ó bien por una criada con leche pero sin hija. El que esté en disposicion de hacerlo, deje las señas de adonde se le ha de ir a ver en a imprenta.

OJO AL BARATILLO

EN la esqnina de la plaza casa de D. José Sibils frente al almacen que fué de D. Antonio Fernandez.

Vino del Priorate superior á 4 vintenes la cuarta—1d. añejo rancio á real y medio cuarta y á 5 reales fraco—arroz á 3 vintenes libra y á 11 reales arroba—bacalao al mismo precio—tabaco de Virginia á 4 vintenes libra, y 2 pesos arroba—azucar blanca á 4 vintenes libra y á re2. yerva superior y otros varios articuos precios mui infimos.

DEPARTAMENTO DE POLICIA

CIRCULAR.

Montevideo Octubre 30 de 1832:

Vuelven de nuevo á sentirse los inconvenientes en esta capital con los conductores de cueros y ganado vacuno. Inmensidad de estos traficantes vienen sin la guia impresa con que indispensablemente deben transitar, y so o presentan certificados en papel comun de los jueces de los partidos; espresando los primeros que se espiden de aquel modo por no haber guias de campaña, y algunos asegurar que han pagado los dos reales y aun mas, por aquel documento que no puede tener valor suficiente para llenar los requisitos designados por la Ley, mucho mes cuando no hay un motivo para tener conocimiento de las firmas de los que los autorizan.

No duda el gefe que subscribe que los trastornos ocurridos en la campaña, habrán entorpecido en parte la marcha de los departamentos á este respecto, y acaso no existirán guias de campañas á pesar de haber provisto á todos con numero bastante de esta clase; mas si asi sucede en el de su pertenencia, el Sr Jefe Politico se servirá pedir las que crea suficientes para repartir á los pueblos de su dependencia y llenar el objeto que con su emision se propuso la H. Sala de RR. y el Gobierno de lá Provincia en su Ley y decreto expedido en el mes de Abril de 1827.

Son tan necesarias las precauciones en estos casos, que solo á esfuerzos de mucha vigilancia se puede coartar el abigeato, por desgracia, tan frecuente aun en nuestra campaña; cuyo mal arruinará has a el estremo de estinguir la principal riqueza del pais, si con anticipacion no se toman medidas para evitarlo; En ello toma un interes grande el infrascrito y cuenta con la cooperacion del Sr Jefe Politico, y de Policia del departamento de....a quien se dirije y le saluda con distinguido aprecio.

LUIS LAMAS.

Sr; Je fe Politico y de Policia del departamento de....